

ACTA Nº 4 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE JUNIO POR EL TRIBUNAL SELECCIONADOR PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE 60 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, RESERVADAS A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

SRES. ASISTENTES

PRESIDENTA: Dña. María Luisa Ramírez Robledano

VOCALES: Dña. M^a Jesús Serrano de la Rosa
D. Jose Luis Rodrigo Rodrigo
D. Fernando Alcázar Rodríguez.

SECRETARIA: D^a. Manuela Arias Gallego.

En Alcorcón, siendo las 9.10 h del día 2 de junio de 2023, se reunieron en la Sala de Reuniones de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcorcón, previa convocatoria cursada al efecto, los miembros de tribunal indicados *ut supra*.

Acto seguido se procede a examinar los siguientes asuntos:

Primero.- Sobre el escrito presentado por 57 auxiliares administrativos del Ayuntamiento de Alcorcón a los efectos de que no compute la experiencia profesional de los auxiliares de biblioteca en las letras a y b del apartado 2.1 de la base 7 de la Convocatoria. Presentado el 30 de marzo de 2023 RE n 13534/2023.

Este tribunal considera a la vista de la base 7.2.1 que la experiencia de los auxiliares de biblioteca ha de computarse según el apartado c) de la indicada base, por hallarse dichos puestos dentro de la escala de Administración Especial. Por tanto, la alegación formulada era de todo punto innecesaria, dado que este tribunal no tuvo duda alguna respecto de la correcta aplicación de la base indicada.

Por tanto, la alegación resulta coincidente con el criterio del Tribunal, que no se ha puesto en duda en este proceso selectivo.

Segundo.- Escrito de alegaciones presentado por Don Manuel de Jesús García Santana el 15 de mayo de 2023 a las preguntas del examen de oposición.

En síntesis, solicita:

a) la anulación de la pregunta 16 porque las respuestas a) y b) son incompletas, y la c) es incorrecta.

Esta alegación ha sido estimada por el Tribunal y se anuló en la corrección la pregunta 16, por cuanto se consideró que la falta de texto tanto en la respuesta a) como en la b) puede dar lugar a confusión en los aspirantes entre las mismas.

Por tanto, se estima la alegación.

b) La anulación de la pregunta 18 por considerar que el precepto referido (artículo 36 del RD 364/1995 de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración general de Estado...) al distinguir los procedimientos de provisión de puestos de trabajo utiliza la conjunción disyuntiva “o” en lugar de la conjunción copulativa “y” expresada en la pregunta.

El tribunal entiende que la pregunta es lo suficientemente clara, lo que regula el citado artículo son las formas de provisión, sin que ofrezca duda el hecho de que son: el concurso y la libre designación, y tampoco cabe deducir que el uso de la conjunción copulativa en lugar de la disyuntiva signifique, en este supuesto, que la provisión requiera que el aspirante haya de ser nombrado por ambos procedimientos a la vez, ya que la respuesta cita las distintas formas de provisión, y para nombrarlas puede utilizarse cualquiera de las conjunciones.

En todo caso la respuesta a) y c) son claramente incorrectas porque, por una parte, el precepto no regula el sistema de selección de funcionarios; y por otra, porque la resignación de efectivos no es la forma en la que el precepto prevé para cubrir temporalmente un puesto de trabajo.

Por tanto, se desestima la alegación.

Tercero.- Valoración del concurso de méritos.

Tras valorar los méritos de una parte de los aspirantes, se convoca una nueva reunión para continuar con el proceso de valoración el próximo día 7 de junio a las 9. 30 h en RRHH.

En mérito de cuanto antecede, el Tribunal acuerda:

Primero.- Resolver las alegaciones en los términos derivados del presente acta

.

Segundo.- Convocar a los miembros de tribunal el 7 de junio en la Sala de reuniones de RRHH para continuar valorando el concurso de méritos

Tercero.-Trasladar el presente acta a Recursos Humanos para su publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14 horas, levantándose el presente acta que firma conmigo la Presidenta en prueba de conformidad.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA